NOTA DNCP/DNC/N° 20435 / 2016.

Asunción, 26 de julio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE UPS - 2DO PISO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 319.642 (20/07/2016) ID N° 314.973.

Señor
Rudy David Edwards Cabral, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Punto 19 de Solicitud de Muestras**, se sugiere en este punto especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, así como también en caso que se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de las ofertas.

2. **Anexo B, Punto 22, Evaluación y calificación de muestras:** Consultamos a la convocante de qué forma evaluarán que las muestras requeridas cumplen con las especificaciones técnicas. Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras, es decir, si se realizaran pruebas y de qué tipo serian. Esta observación nace en base a que el criterio empleado por la convocante es amplio y ambiguo.

3. En el **Anexo C, Plan de entrega**. Se sugiere detallar los días y horarios en los cuales se podrán recepcionar los bienes adquiridos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC/DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB